

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría General de Gobierno

Orden Jurídico Poblano

*Zonificación Catastral, Tablas de Valores Unitarios de Suelos y Valores
Catastrales de Construcción de San Antonio Cañada*



SECRETARÍA
GENERAL
DE GOBIERNO
GOBIERNO DE PROGRESO



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
22/dic/2017	DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el cual expide la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de San Antonio Cañada.

CONTENIDO

ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO CAÑADA PUEBLA..... 3
VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR M² PARA EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO CAÑADA, PUEBLA 4
TRANSITORIO 5

ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO CAÑADA PUEBLA

H. Ayuntamiento del Municipio de San Antonio Cañada Tabla de valores unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos 2018

URBANOS \$/m ²		
URBANOS	USO	VALOR
	H6.1	\$ 195.00
	Localidad foránea	\$ 85.00
	San Esteban Necoxcalco	\$ 195.00

RÚSTICOS \$/Ha.		
RÚSTICOS	USO	VALOR
	Riego	\$ 166,945.00
	Temporal	\$ 90,045.00
	Monte	\$ 16,355.00
	Árido	\$ 10,970.00

VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR M² PARA EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO CAÑADA, PUEBLA

H. Ayuntamiento del Municipio de San Antonio Cañada Valores catastrales unitarios por m² para la(s) construcción(es). Año 2018

Código	Tipo de Construcción	Valor	Código	Tipo de Construcción	Valor
ANTIGUO HISTÓRICA					
01	Especial	\$ 6,425.00	31	INDUSTRIAL MEDIANA	
02	Superior	\$ 4,280.00	32	Media	\$ 3,735.00
03	Media	\$ 2,995.00		Económica	\$ 2,985.00
ANTIGUO REGIONAL					
04	Superior	\$ 4,335.00	33	Económica	\$ 1,815.00
05	Media	\$ 3,615.00	34	Baja	\$ 1,380.00
06	Económica	\$ 2,530.00	INDUSTRIAL LIGERA		
MODERNO REGIONAL					
07	Superior	\$ 4,675.00	35	Lujo	\$ 12,820.00
08	Media	\$ 4,295.00	36	Superior	\$ 9,860.00
09	Económica	\$ 3,490.00	37	Media	\$ 8,030.00
			38	Económica	\$ 5,125.00
MODERNO HABITACIONAL					
10	Lujo	\$ 8,270.00	39	SERVICIOS EDUCACIÓN	
11	Superior	\$ 6,895.00	40	Superior	\$ 6,605.00
12	Media	\$ 6,295.00	41	Media	\$ 4,535.00
13	Económica	\$ 4,795.00	42	Económica	\$ 3,280.00
14	Interés Social	\$ 4,255.00	43	Precaria	\$ 1,640.00
15	Progresiva	\$ 3,455.00	SERVICIOS AUDITORIO-GIMNASIO		
16	Precaria	\$ 1,035.00	44	Especial	\$ 5,380.00
			45	Superior	\$ 4,485.00
			46	Media	\$ 3,580.00
			47	Económica	\$ 2,180.00
COMERCIAL PLAZA					
17	Lujo	\$ 7,785.00	OBRA COMPLEMENTARIA: ALBERCAS		
18	Superior	\$ 5,990.00	48	Lujo	\$ 5,640.00
19	Media	\$ 4,775.00	49	Superior	\$ 3,780.00
20	Económica	\$ 4,350.00	50	Media	\$ 2,565.00
21	Progresiva	\$ 3,360.00	51	Económica	\$ 2,125.00
COMERCIAL ESTACIONAMIENTO					
22	Superior	\$ 3,990.00	OBRA COMPLEMENTARIA: CISTERNA		
23	Media	\$ 3,050.00	52	Concreto	\$ 2,160.00
24	Económica	\$ 2,490.00	53	Tabique	\$ 1,180.00
COMERCIAL OFICINA					
25	Lujo	\$ 9,015.00	OBRA COMPLEMENTARIA: PAVIMENTOS		
26	Superior	\$ 7,565.00	54	Concreto/Adoquín	\$ 445.00
27	Media	\$ 6,335.00	55	Asfalto	\$ 355.00
28	Económica	\$ 4,890.00	56	Revestimiento	\$ 265.00
INDUSTRIAL PESADA					
29	Superior	\$ 6,540.00	OBRA COMPLEMENTARIA: LAGUNA DE EVAPORACIÓN		
30	Media	\$ 4,945.00	57	Laguna con Digestor Completo	\$ 475.00
			58	Laguna Primaria sin Digestor	\$ 420.00
			59	Movimiento de tierras con revestimier	\$ 260.00
				Movimiento de tierras sin revestimien	\$ 195.00
Factores de ajuste					
Estado de conservación					
Concepto	Código	Factor	60	OBRA COMPLEMENTARIA: COBERTIZO	
Bueno	1	1.00	61	Medio	\$ 1,350.00
Regular	2	0.75	62	Regional	\$ 1,065.00
Malo	3	0.60		Económico	\$ 935.00
Avance de obra					
Concepto	Código	Factor	63	OBRA COMPLEMENTARIA: BARDAS	
Terminada	1	1.00	64	Prefabricadas	\$ 1,360.00
Ocupada S/Terminar	2	0.80	65	Con Acabados	\$ 1,060.00
Obra Negra	3	0.60		Sin Acabados	\$ 555.00
Edad					
Concepto	Código	Factor	Consideraciones Generales		
1-10 Años	1	1.00	1. Cuando en la inspección catastral se identifique una construcción que no corresponda con los tipos indicados en la presente tabla, se asignará un tipo de construcción provisional, se efectuará el análisis de costos correspondientes a valores de reposición, y se utilizará como el valor provisional, en tanto se incluyesen esta tabla.		
11-20 Años	2	0.80	2. Cuando una construcción tenga avance de obra esté terminada se podrán aplicar los factores de Estado de Conservación y Edad, correspondientes. Si califica como ocupada sin terminar no se demeritara por Estado de Conservación. Si Califica como Obra Negra, no se demeritara por Edad. En ningún caso el factor resultante podrá ser menor 0.50.		
21-30 Años	3	0.70	3. En el campo de edad se anotará el año en el que terminó u ocupó la construcción.		
31-40 Años	4	0.60	4. Para el caso de las edificaciones clasificadas como antigua histórica y antigua regional, no aplicará el demérito por edad.		
41-50 Años	5	0.55			
51-En adelante	6	0.50			

TRANSITORIO

(Del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el cual expide la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de San Antonio Cañada; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el Viernes 22 de diciembre de 2017, Número 16, Vigésima Primera Sección, Tomo DXII).

ÚNICO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y regirá del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, o hasta en tanto entre en vigor el que regirá para el siguiente Ejercicio Fiscal.

EL GOBERNADOR hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil diecisiete. Diputado Presidente. CUPERTINO ALEJO DOMÍNGUEZ. Rúbrica. Diputada Vicepresidenta. CAROLINA BEAUREGARD MARTÍNEZ. Rúbrica. Diputado Secretario. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ HUERTA. Rúbrica. Diputado Secretario. CARLOS IGNACIO MIER BAÑUELOS. Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, al primer día del mes de diciembre de dos mil diecisiete. El Gobernador Constitucional del Estado. **C. JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD.** Rúbrica. El Secretario General de Gobierno. **C. DIÓDORO HUMBERTO CARRASCO ALTAMIRANO.** Rúbrica.